

algunos escritores hablan de agitadores que dirigían el movimiento popular, y que se repartían papeles á los alborotadores; que éstos comían y bebían en los despachos públicos, y otras personas se presentaban á satisfacer con largueza el consumo hecho; que algunos que andaban con traje humilde mostraban la delicada camisa al desembozarse, y que otros que vestían de carboneros descubrían la fina media de seda por el zapato y el botín.

Pero de nada de eso hace mérito el singular proceso que se formó, del que después hablaremos; y aun cuando así fuera, aunque hubiese instigadores que pretendiesen derribar á Esquilache para encumbrarse en el poder, ninguna prueba hay de la culpabilidad de los jesuitas, ni en este acontecimiento aparece remotamente la acción de ningún jesuita, ni puede aparecer lo que no existe; además de que dichos religiosos no tenían en particular ninguna queja contra Esquilache, que nunca se había mostrado enemigo ni desafecto á ellos.

Sin embargo, los adversarios de los jesuitas tomaron de este suceso, y de otros análogos que tuvieron lugar en varias ciudades, la ocasión ó el pretexto para acriminarlos ó destruirlos, como lo vamos á ver en la serie de esta historia.

§ III.—Consecuencias inmediatas del motin.

Consecuencia inmediata del triunfo del pueblo fué el extrañamiento de España del Marqués de Esquilache, quien en 27 de Marzo (1766) salió con toda su familia camino de Cartagena, y de aquí partió para Nápoles. En el ministerio de Hacienda le reemplazó D. Miguel de Múzquiz, y en el de la Guerra el teniente General Don Gregorio de Muniain. Carlos III desterró también al Marqués de la Ensenada á Medina del Campo, donde acabó sus días, y á D. Diego de Rojas y Contreras le relevó de la presidencia del Consejo de Castilla, ordenándole que se retirase á su iglesia de Cartagena y Murcia.

Luego trató de nombrar un sujeto que reuniese la fuerza militar con la política, y para esto llamó de la capitania general

de Valencia al Conde de Aranda, encargándole la de Castilla la Nueva y la presidencia del Consejo.

De distinto modo han pintado los escritores á este personaje, pues unos dicen que era hombre de talento y tan á propósito para emprender como para llevar á cabo sus empresas; otros le califican de cortos alcances, aunque de carácter firme y arrojado, y realmente no se le puede negar su energía. Pero generalmente convienen todos en que se preciaba de irreligioso y que se engreía con las alabanzas que le prodigaban Voltaire y otros filósofos de aquel tiempo.

Aranda entró en Madrid el día 8 de Abril; se tomaron desde luego algunas disposiciones tocantes al motín, y también otras que tendían á la destrucción de los jesuitas, las que nos detendremos á referir por ser éste nuestro principal objeto.

Hemos insinuado que los enemigos de la Compañía aprovecharon la ocasión que les ofrecía el motín de Madrid, y ya desde el día 24 de Marzo, fomentando el temor del Rey y de sus más favoritos extranje-

ros, procuraron persuadirle que aquel alboroto era obra, no de la miserable plebe que gritaba, sino de los jesuitas, que acostumbrados á tumultos, como ellos los pintaban, á rebeliones y regicidios, tenían contaminada la nación; que la misma persona de S. M. no estaba segura si convenía á los jesuitas atentar contra ella para trastornar el gobierno y repartirlo entre sus afectos; y finalmente, que importaba inquirir sobre este alboroto y sobre otros que se maquinaban, y arrancar la raíz de tantos y tan graves males.

Al favor de estas sugerencias y del influjo inmediato de los iniciados en el misterio fué fácil inducir á Carlos III á que accediese á la pesquisa secreta por una real resolución fechada en Abril del mismo año (1766), con expresa condición de que no se manifestasen los nombres de los testigos á los interesados aun cuando lo pidiesen para su defensa, y le persuadieron también de la necesidad de formar un tribunal extraordinario, compuesto de ministros escogidos, á quienes encargasen la dirección y examen de tan delicado ne-

gocio, lo que se verificó por otra real orden expedida en Mayo siguiente.

En virtud de esta última resolución encargó el Rey la pesquisa secreta al Conde de Aranda en unión con D. Miguel María de Nava, consejero de Castilla, y D. Pedro Campomanes, fiscal del mismo Consejo. Por Junio se agregaron otros dos consejeros, D. Pedro Ric y Egea y D. Luis del Valle Salazar, y más adelante se aumentó este número con D. Andrés de Mavayer y Vera, D. Bernardo Caballero y D. Pablo Colón de Larreátegui.

Estos ocho personajes formaban un *Consejo Extraordinario*, que se reunía en casa del presidente, Conde de Aranda. El Consejo de Castilla fué siempre un tribunal justo y respetable; pero en todo gremio, por excelente que sea, hay su parte débil, y ésta fué la que se extrajo para componer el Extraordinario, hombres todos enemigos declarados de los jesuítas.

Para tranquilizar el ánimo de Carlos III se estableció un Consejo de teólogos, que se llamó la *Cámara de conciencia*, y la componían: Merino, Obispo de Avila y fa-

moso deán de Córdoba, que era íntimo amigo del P. Eleta y enemigo capital de los jesuítas; el P. Basilio de Santa Justa y Rufina (1), Arzobispo electo de Manila, religioso escolapio, cliéntulo de Campomanes y de otros miembros del *Extraordinario*, conocido por aprobante del almacen de regalías del fiscal; y el P. Pinillos, religioso agustino, hablando del cual dice el abate Hermoso: «Pero nada me hace tanta fuerza como ver que para un negocio como éste no haya sido consultado más teólogo que el P. Pinillos, *que no lo es*. Me llena de admiración que habiendo tantas

(1) Estando ya este Arzobispo en su diócesis de Manila, llegaron allá en la fragata *Venus* una multitud de libelos infamatorios contra los jesuítas. Empezaron á extenderse, y los recogió D. Domingo Blas y Basaraz, oidor de la Audiencia. El Arzobispo se quejó de esto al Gobernador D. José Raón en una comunicación de 15 de Octubre de 1769, pretendiendo que los dichos libelos debían circular libremente. Publicó también un edicto dirigido á todos los fieles, fecha 1.º de Noviembre del mismo año, diciendo que los tales impresos pueden leerse con seguridad de conciencia y sin perjuicio de la sana doctrina, y este edicto se leyó en las iglesias y se fijó en los lugares públicos. (Sacado de un manuscrito.)

religiones, y existiendo en todas muchos hombres de espíritu y doctrina colmados de experiencia, se haya ido á buscar á un Pinillos, que hace treinta años está sirviendo de corredor de injurias y calumnias contra la Compañía, siendo conocido por tal en todas las tiendas de comercio de la calle Mayor y la de Postas, en las librerías y oficinas de imprenta, en los confesonarios y locutorios de monjas.»

Al Consejo extraordinario se le concedieron, por decreto de 19 de Octubre (1766), plenas facultades para la sustanciación, conocimiento y determinación de la causa de la pesquisa secreta, pudiendo proceder á cuanto estimara necesario al fin que S. M. se había propuesto en ella.

Y por otro decreto de 22 del mismo mes mandó el Rey que todos los consejeros del Extraordinario jurasen en manos del Presidente guardar el más profundo secreto en todo lo relativo á la causa de la pesquisa reservada, pues miraría toda contravención en este asunto como un delito de Estado de parte de personas en

quienes había depositado toda su confianza.

Para coadyuvar en la pesquisa secreta se nombró al alcalde de casa y corte Cevallos, con el encargo de inquirir en Madrid sobre los jesuitas, y á sus compañeros Leiza y Avila para hacer lo mismo sobre la conducta de otras personas particulares; y en Zaragoza, Cuenca, Toledo y otros pueblos donde había habido también algunos alborotos, se dieron iguales encargos á todos con la más estrecha orden de sigilo.

No bien se adoptaron estas medidas, cuando se sembró España de espías secretos, ⁶¹ se abrigó á todo maldiciente de jesuitas, se recibieron declaraciones, no sólo á los enemigos encarnizados del Instituto, sino también á los hombres más desmoralizados y perdidos, recompensando á muchos por sus perjuros.

Por lo tocante al motín, todos declararon especies vagas, de oídas vulgares, y nada substancial de propia ciencia. Unos dijeron que los jesuitas en los púlpitos vertían especies sediciosas; que en sus

conversaciones hablaban contra las personas del Gobierno; que en el Colegio Imperial manifestaban alegría durante el motín; que de este Colegio salieron las voces que se oyeron en las plazas pidiendo el pueblo por Ministro al Marqués de la Ensenada, y aun hubo quien dijo que en la noche del motín andaba un hombre disfrazado que se parecía al P. Isidro López.

Con estas acusaciones vagas, y mientras continuaba la pesquisa, expuso Campomanes en su alegación fiscal al Consejo extraordinario que la sospecha de instigadores de los movimientos recaía en los eclesiásticos, y más particularmente en una corporación religiosa que calificaba de «Cuerpo peligroso que intenta en todas partes sojuzgar el Trono, y que todo lo cree lícito para alcanzar sus fines».

De esta alegación fiscal dimanaron algunas disposiciones respecto del clero, como la real cédula de 18 de Septiembre (1766), sobre que los eclesiásticos seculares y regulares se abstuviesen de declaraciones y murmuraciones contra el Go-

bierno; la de sujetar á los eclesiásticos al fuero común en delitos contra el orden público; la real orden prohibiendo las imprentas que algunas comunidades tenían establecidas dentro de sus claustros, como si de estos moldes saliesen la sátiras y los pasquines que se propalaban. Providencias todas á que el clero no había dado lugar, y que marcaban las tendencias del fiscal y de los señores del Consejo.

La mencionada real cédula de 18 de Septiembre fué comunicada á todos los Prelados eclesiásticos seculares y regulares, y de ella tenemos á la vista un ejemplar impreso, al pie del cual el P. Mourín, Provincial de los jesuitas en la provincia de Toledo, dirigiéndose al Rector del Colegio de Talavera, escribe de su propia mano las siguientes palabras:

«Cuanto yo pudiera añadir de mío está de más á vista de la real cédula del Rey nuestro señor, que Dios guarde, que se me acaba de comunicar por su Consejo, y cuyo ejemplar remito á V. R. para que le haga saber á todos sus súbditos, que deberán enterarse de su contenido. Vtra. Rev. mirará

como una de las primeras obligaciones de su oficio el celo de su perfecta observancia, inspirando y haciendo que los nuestros, en público y en secreto, inspiren oportunamente, en todos aquellos con quienes tratan, la obediencia, sumisión y amor al Príncipe y á los magistrados seculares, que es tan propio de los cristianos y nos es tan recomendado en la Compañía. Madrid 30 de Septiembre de 1766. —Antonio Mourín.»

Igual encargo dió, sin duda, el Provincial á los demás Superiores locales, según es costumbre, y en estas relaciones íntimas se ve qué clase de conspiradores eran los jesuítas.

§ IV.—Prisión de Hermoso, Gándara y Valdeflores.

Prosiguiendo nuestra historia, curioso es ver lo que resultó jurídicamente de tantas consultas y de tan minuciosas pesquisas. Ningún hombre del pueblo de los que asistieron á los alborotos se halló procesado ni sentenciado como cómplice. El objeto de las pesquisas eran los jesuítas y

sus amigos, y tales se reputaron el abate Hermoso, que no lo era (1), D. Miguel de la Gándara y el marqués de Valdeflores, los tres domiciliados en la corte, y con ellos empezó el primer golpe ruidoso de la escena.

En la noche del 20 de Octubre (1766), á una misma hora, se aprehendieron los papeles y las personas de los tres mencionados sujetos, y se intimó al P. Isidro López, jesuita, la orden de trasladarse al Colegio de la Compañía de Monforte, en Galicia, sin tomarle ninguna declaración.

Y pues hablamos del P. López, consignaremos aquí un hecho que prueba su amor á la vocación y la tranquilidad de su conciencia. Cuando al año siguiente se notificó á los jesuítas de Monforte el decreto de extrañamiento, se hallaba por casualidad el P. López ausente; y diciéndole algunos amigos que se disfrazase y ocultase, no lo quiso hacer; antes por el contrario, espontáneamente volvió pronto

(1) Ni abate, ni amigo.